

## Applus Services, S.A.

### Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad Applus Services, S.A. (en adelante, “**Applus**” o la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el día 17 de junio de 2015 a las 12.30 horas en el Hotel Fairmont Rey Juan Carlos I de Barcelona, sito en la Avenida Diagonal 661-671, 08028 Barcelona y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, en segunda convocatoria, el día 18 de junio de 2015 igualmente a las 12.30 horas en el Hotel Fairmont Rey Juan Carlos I de Barcelona, sito en la Avenida Diagonal 661-671, 08028 Barcelona, siendo válidas las mismas tarjetas de asistencia expedidas para la primera convocatoria.

Se comunica a los Accionistas que es **previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria**. De no ser así, se avisará con antelación y publicidad suficiente.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### Puntos relativos a las Cuentas Anuales, la retribución al Accionista, la gestión social y al auditor de cuentas

- Primero.-** Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión de Applus y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
- Segundo.-** Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2014. Aprobación de distribución de un dividendo ordinario y un dividendo extraordinario
- Tercero.-** Aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2014
- Cuarto.-** Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2015

##### Puntos relativos al capital social y reservas

- Quinto.-** Aprobación, en su caso, de la reclasificación de la reserva legal

Puntos relativos a la actualización y mejora de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas y Reglamento del Consejo de Administración

- Sexto.-** Modificaciones de los Estatutos Sociales para: (a) adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; (b) modificar el sistema de retribución de los Consejeros; y (c) realizar ciertas mejoras técnicas o gramaticales. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- Sexto Prima.-** Modificación de un artículo del Capítulo I (“Disposiciones Generales”) para adaptarlo a las nuevas disposiciones que son de aplicación: artículo 2
- Sexto Bis.-** Modificación de los siguientes artículos del Capítulo III, Sección Primera (“De la Junta General de Accionistas”): artículos 14, 15 y 19
- Sexto Ter.-** Modificación de los siguientes artículos del Capítulo III, Sección Segunda (“Del Consejo de Administración”): artículos 23, 24, 25, 26 y 27
- Sexto Quater.-** Modificación de los siguientes artículos del Capítulo III, Sección Tercera (“Comisiones del Consejo”): artículos 31 y 32
- Séptimo.-** Modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas para (a) adaptar su contenido a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; y (b) realizar ciertas mejoras técnicas o gramaticales. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- Séptimo Prima.-** Modificación del Preámbulo, para adaptarlo a las nuevas disposiciones que son de aplicación
- Séptimo Bis.-** Modificación de los siguientes artículos del Capítulo II (“Concepto, clases y funciones de la Junta General de Accionistas”): artículos 4 y 5
- Séptimo Ter.-** Modificación de los siguientes artículos del Capítulo III (“Convocatoria y preparación de la Junta General de Accionistas”): artículos 6, 8, 9 y 11
- Séptimo Quater.-** Modificación de los siguientes artículos del Capítulo IV (“Celebración de la Junta General de Accionistas”): artículos 20 y 21

- Octavo.-** Informe no sujeto a votación sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de Applus con el objeto de, entre otros: (a) adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; y (b) realizar ciertas mejoras técnicas o gramaticales

Puntos relativos a la retribución del Consejo de Administración

- Noveno.-** Aprobación de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Applus

- Décimo.-** Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2015: fijación del importe máximo de la retribución anual a satisfacer a los Consejeros Independientes y Ejecutivo en su condición de tales

- Decimoprimer.-** Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración

Puntos relativos a las autorizaciones y delegaciones expresas en favor del Consejo de Administración

- Decimosegundo.-** Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la posible adquisición de acciones propias de la Sociedad, de conformidad con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital

- Decimotercero.-** Delegación de facultades para formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS**

Los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, esto es, hasta el 19 de mayo de 2015, inclusive, con indicación de la identidad de los Accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando la justificación o las propuestas de acuerdos justificadas de dichos puntos y, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Asimismo, los Accionistas titulares de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán presentar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, esto es, hasta el 19 de mayo de 2015, inclusive, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y los artículos 7.5. y 13.5. del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de un Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

De acuerdo con los artículos 15 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir y votar en la Junta General los Accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, hasta el 12 de junio de 2015, sean titulares de una o más acciones que estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

Los Accionistas con derecho de asistencia deberán acreditar su condición de tales a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, que será emitida por la Sociedad o entidad que la sustituya, debidamente cumplimentada al efecto; o (ii) el certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por la entidad autorizada y depositaria de las acciones, debidamente cumplimentado a estos efectos.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada de local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta de asistencia, los documentos que acrediten la condición del representante, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán ejercer el voto, por sí mismos o por medio de representación, de cualquiera de los modos previstos en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en particular: (i) asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (ii) votando en la Oficina de Información al Accionista (sita en el domicilio social: Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada; o (iii) votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada al efecto, o mediante comunicación electrónica por el procedimiento establecido, haciendo uso del formulario disponible en la página web de la Sociedad ([www.applus.com](http://www.applus.com)).

Los Accionistas que deseen votar a distancia (por correo postal o comunicación electrónica) deben indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no indican el sentido de su voto, se entenderá que votan a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, en su caso, en contra de los nuevos puntos del Orden del Día y nuevas propuestas de acuerdos formuladas al amparo del artículo 519 y 172.1 y 2 de la Ley de Sociedades de Capital.

El voto emitido por cualquiera de los dos últimos medios señalados anteriormente sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para dicha emisión; o (ii) por asistencia a la Junta General del Accionista que lo hubiera emitido.

En el caso de que un Accionista emita su voto una o más veces mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá el recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

Para facilitar la participación de todos los Accionistas, la Sociedad dispondrá los medios necesarios para la interpretación simultánea de las intervenciones en castellano al inglés y en inglés al castellano, así como para la interpretación sucesiva al castellano de las intervenciones de los Accionistas que deseen expresarse durante la Junta General de Accionistas en inglés. Además, la Sociedad adoptará las medidas necesarias para que los Accionistas con limitaciones de movilidad, puedan participar en la Junta General de Accionistas.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no tendrá que ser necesariamente Accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del Accionista (presentando la documentación acreditativa del vínculo de afinidad o consanguinidad que corresponda) o de apoderado general mediante documento público para administrar todo el patrimonio que el Accionista tuviera en territorio español. La representación podrá conferirse, asimismo, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y entregar una copia impresa de la delegación efectuada, en su caso por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el Accionista representado.

La representación es siempre revocable. Para que la revocación resulte oponible, deberá ser notificada a la Sociedad en los mismos términos previstos para la notificación del representante. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tuviera conocimiento la Sociedad.

Los Accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas Accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante, tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el Accionista delegue el derecho de asistencia.

En el caso de las delegaciones de voto remitidas a la Sociedad u otorgadas en favor de sus Administradores o del Secretario del Consejo de Administración, ya sea directamente o a través de las entidades depositarias de las acciones o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán, salvo indicación contraria del Accionista representado, las siguientes reglas: (i) cuando el Accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y en contra de las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración; (ii) en el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, se entenderá conferida al Presidente de la Junta; (iii) igualmente, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General de Accionistas. En este último caso, y salvo indicación en contrario por parte del Accionista representado, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del Accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un Accionista sin limitación en cuanto al número de Accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios Accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada Accionista.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al Accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al Accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del Accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De acuerdo con el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto a las eventuales situaciones de conflictos de intereses, el Administrador a quien un Accionista confiera su delegación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital, las entidades que aparezcan legitimadas como Accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

## **REPRESENTACIÓN Y VOTO ANTES DE LA JUNTA Y A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

### a) Voto en la Oficina de Información al Accionista

En el caso de que el Accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista (sita en el domicilio social: Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona), deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste con claridad la identidad del Accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, si el Accionista es persona física. Asimismo, en caso de representación, tanto si el Accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación.

b) Representación y voto mediante correspondencia postal

Para otorgar la representación o ejercer el voto por correspondencia postal, deberá remitirse al domicilio social (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante correspondencia postal deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:30 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:30 horas del día 16 de junio de 2015.

c) Representación y voto mediante comunicación electrónica

Los Accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.applus.com](http://www.applus.com)), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web y completando los formularios allí disponibles. Para ello, harán constar su identidad mediante (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido, en su caso, por el Accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto. Para que sean válidas, las delegaciones a distancia y los votos a distancia cursados mediante comunicación electrónica deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12:30 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:30 horas del día 16 de junio de 2015.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al Accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta.

d) Normas comunes

Para mayor detalle sobre el procedimiento y reglas de estas modalidades de representación y voto, los accionistas pueden consultar el “Procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia”, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de mayo de 2015, que figura en la página web de la Sociedad ([www.applus.com](http://www.applus.com)), en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

Para que la representación conferida o el voto efectuado por los citados medios sean válidos, deberán ser recibidos en el domicilio de la Sociedad (Applus Services, S.A., Relación con Inversores / Junta General, Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) o a través de su página web ([www.applus.com](http://www.applus.com)) en el caso de representación y voto mediante comunicación electrónica, entre el día de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las 12:30 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:30 horas del día 16 de junio de 2015. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 287, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los Accionistas que a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria podrán examinar en el domicilio social de Applus (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona) y pedir la entrega o envío de forma gratuita (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de la siguiente información:

- i. El presente anuncio de convocatoria.
- ii. El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- iii. Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- iv. Las Cuentas Anuales Individuales (compuestas por balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), Informe de Gestión e Informe de Auditoría, de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre 2014.
- v. Las Cuentas Anuales Consolidadas (compuestas por balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), Informe de Gestión e Informe de Auditoría, de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre 2014.
- vi. El informe emitido por el Consejo de Administración a los efectos del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, justificativo de las modificaciones de los Estatutos Sociales a que se refiere el punto Sexto del Orden del Día.
- vii. El informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de las modificaciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas a que se refiere el punto Séptimo del Orden del Día.
- viii. Los informes sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

- ix. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración propone a la Junta para su aprobación, incluyendo el texto íntegro de la propuesta de modificación de cada uno de los artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de Accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdos que presenten los Accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte.
- x. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- xi. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- xii. La política de remuneraciones del Consejo de Administración.
- xiii. El vigente texto refundido de los Estatutos Sociales, junto con el texto resultante de dichos Estatutos para el caso de que se aprueben las modificaciones que se proponen a la Junta.
- xiv. El vigente texto refundido del Reglamento de la Junta General, junto con el texto resultante de dicho Reglamento para el caso de que se aprueben las modificaciones que se proponen a la Junta.
- xv. El vigente texto del Reglamento del Consejo de Administración.
- xvi. El procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia aprobado por el Consejo de Administración.
- xvii. Las normas de funcionamiento del “Foro Electrónico de Accionistas” aprobadas por el Consejo de Administración.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.applus.com](http://www.applus.com)), “Junta General de Accionistas”.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los Accionistas de que, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General y verbalmente durante su celebración, podrán solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad ([www.applus.com](http://www.applus.com)), “Junta General de Accionistas”, se ha habilitado un “Foro Electrónico de Accionistas” (en adelante, el “**Foro**”), cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración, en su reunión de 5 de mayo de 2015, al que podrán acceder con las debidas garantías los Accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir. La finalidad del Foro es la de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley de Sociedades de Capital, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los Accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los Accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la junta general.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### a) Difusión del Acto

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de toda o parte de la reunión de la Junta General de Accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.applus.com](http://www.applus.com)). Además, la Sociedad podrá retransmitir y ofrecer información sobre su desarrollo en las redes sociales en las que participa. Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

#### b) Otra información de interés

Los Accionistas podrán obtener información adicional accediendo al apartado “Información para el Accionista”, disponible de forma permanente en la página web corporativa ([www.applus.com](http://www.applus.com)), o dirigiéndose a la Oficina de Información al Accionista (Applus Services, S.A., Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona; Teléfono: +34 935.202.020; horario: de lunes a viernes de 10h a 13h; correo electrónico: [juntageneral@applus.com](mailto:juntageneral@applus.com)).

#### c) Protección de Datos Personales

Los datos personales que los Accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Applus Services, S.A. (Ronda de la Font del Carme s/n, Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, 08193 Barcelona).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el Accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Barcelona, a 13 de mayo de 2015.

D. José Luis Blanco  
Secretario del Consejo de Administración  
Applus Services, S.A.